

COMPAÑÍA DE TAXIS INGAPIRCA S.A

COINCOPIRC

Con fecha 11 de junio del 2018.

En la ciudad de Cañar, provincia de Cañar, a los once días del mes de junio del año 2018, entre las señoras CEDENTE: ESPINOZA CALLE MARIA AUGUSTA, con número de cédula 0301209599, casada, con WALTER ANTONIO LOPEZ ORTIZ con cédula de ciudadanía 0301176939 ; accionista de la COMPAÑÍA DE TAXIS "INGAPIRCA S.A" con domicilio en la ciudad de Cañar, parroquia Cañar, provincia del Cañar, teniendo a su haber cuarenta (40) acciones de un dólar de los estados unidos de Norte América; y por otra parte CESIONARIO: YUPA CHIMBORAZO MARIA CLARA con cédula de identidad 0303011993, SOLRERA, los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente.

El primer compareciente, con calidad con la que acude transfiere a favor de la señorita YUPA CHIMBORAZO MARIA CLARA, cuarenta (40) acciones de un dólar de los estados unidos de norte América, debiendo por lo tanto informar de este particular a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS por intermedio de la gerencia, así también en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Por la constancia de la trasferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importan derecho.

ESPINOZA CALLE MARIA AUGUSTA YUPA CHIMBORAZO MARIA CLARA

CEDENTE

CESIONARIO



Factura: 001-001-000000676

20160303002000176

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160303002000176

NOTARIO OTORGANTE:	DR JAIME MOLINA PALACIOS NOTARIO(A) DEL CANTON CAÑAR
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2016, (12:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOZA CALLE MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301209599
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2003
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA AUGUSTA ESPINOZA CALLE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0301209599

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LILA MARIA JIMENEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CAÑAR
RAZÓN MARGINAL N° 20160303002000176

MATRIZ	
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2016, (12:30)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	26

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOZA CALLE MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301209599
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Lila María Jiménez

NOTARIO(A) LILA MARIA JIMENEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAÑAR



ESTADO DE LA CUENTA	
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA

ESTADO DE LA CUENTA			
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA

ESTADO DE LA CUENTA	
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA

ESTADO DE LA CUENTA

ESTADO DE LA CUENTA
ESTADO DE LA CUENTA
ESTADO DE LA CUENTA

ESTADO DE LA CUENTA	
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA

ESTADO DE LA CUENTA			
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA

ESTADO DE LA CUENTA	
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA
ESTADO DE LA CUENTA	ESTADO DE LA CUENTA

to, en anticresis, etc., los bienes del mandante. -C.-Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, ganancias, etc. -D.-Lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro contestando demandas o proponiéndolas y continuar con el juicio hasta su conclusión en cualquiera de las instancias. -E.-Cancele gravámenes constituidos a favor del mandante. -F.-Entregue o reciba dinero a cualquier título, gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc. -G.-Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna. -H.-Sustituya este poder y solo para efectos de Procuración Judicial a favor de un Abogado en libre ejercicio Profesional dentro del territorio Nacional del Ecuador. -I.-Firme en nombre del mandante cualquier documento público o privado que fuese necesario. -Es más se confiere al mandante las facultades extraordinarias contempladas en el Artículo Cuarenta y Ocho (Art. 48) del Código de Procedimiento Civil en vigencia. -Entendiéndose que el presente poder es de carácter general, generalísimo y por ningún concepto se podrá alegar insuficiencia de poder por no haberse determinado en algunas de las facultades o enragos mediante cláusula expresa. -La cuantía es indeterminada. -Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para que este instrumento tenga plena validez legal. -El poderdante se ratifica en el contenido íntegro de las cláusulas que anteceden y firma en Cañar, a los siete días del mes de Enero del año dos mil tres. -Atentamente. -Firma el señor Abogado Patrocinante de esta minuta de Poder General con Firma Ilegible. -Doctor. -Diego López Ortiz. -Abogado. -Con Matrícula Número trescientos quince (Mat. N° 315) del Colegio de Abogados del Cañar. -Hasta aquí la presente minuta de poder general, la que el señor compareciente don Walter Antonio López Ortiz: Aprueba, acepta y se ratifica.



Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
Cañar-Ecuador

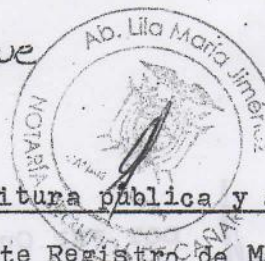
Treinta y ocho

38



#26

En la ciudad de Cañar, cabecera de Cantón en la provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de Enero del año dos mil tres; ante mí Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios, Notario Público de este Cantón, comparece por una parte el señor don Walter Antonio López Ortiz, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identidad signado con los Números: cero tres cero uno uno siete seis nueve tres-nueve (030117693-9) mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Cañar, provincia del mismo nombre; a quien conozco de que doy fé. - Bien instruido del objeto y resultados legales de esta escritura de poder general, a la que procede libre y voluntariamente, tiene a bien presentarme esta minuta para que sea elevada a escritura pública la misma que copiada es del tenor siguiente: Señor Notario Público del Cantón. - En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una de poder general; y que se sujete a las siguientes cláusulas: PRIMERA. - Otorgante. - Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de poder general el señor Walter Antonio López Ortiz, portador de la Cédula de Ciudadanía Números: 030117693-9, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la Ley para el otorgamiento de esta clase de actos, domiciliado en el Cantón Cañar, de su libre voluntad expresa; SEGUNDA. - Objeto del Poder General. - El compareciente mediante la presente confiere poder general tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora María Augusta Espinoza Calle, mayor de edad, de profesión Maestra de Instrucción Primaria con domicilio en el Cantón y provincia del Cañar, para que a su nombre y representación y durante todo el tiempo que dure este mandato realice lo siguiente: A. - Administre todos los bienes tanto muebles como inmuebles de propiedad del mandante. - B. - Venda, done, permute, hipoteque, de en comoda-



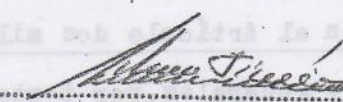
1 tifica en todo su contenido, la que deja elevada a escritura pública y a-
2 agregada al protocolo de documentos habilitantes de este Registro de Ma-
3 yor Cuantía del año en curso dos mil tres para que surtan todos los efec-
4 tos legales de Ley.-El presente poder general, ha sido establecido de a-
5 cuerdo a las disposiciones enunciadas en el Artículo dos mil cuarenta y
6 siete del Código Civil en vigencia, título veinte y siete del mentado li-
7 bro en el cual se habla de las definiciones y reglas generales de los -
8 mandatos, por tanto los comparecientes se sujetarán de manera estricta a
9 todos y cada uno de los enunciados prescritos en esta sección; y de mane-
10 ra específica a lo estatuido en el Artículo dos mil sesenta y uno, que ha-
11 bla de los poderes especiales y generales, por tanto siendo este instru-
12 mento un poder general se sujeta al Artículo antes enunciado pues se ha
13 dado para todos los negocios del mandante, quien será el responsable de
14 que dichas negocios se den de acuerdo a todas las normas y reglamentos -
15 que para el efecto tiene normados las diferentes disposiciones legales.-
16 La cuantía de esta escritura de poder general por su naturaleza es de ca-
17 racter indeterminado.-Presente el señor don Walter Antonio López Ortiz,
18 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cañar, provincia del mismo nom-
19 bre, el que me presenta sus Cédulas de Ley; y el correspondiente certifica-
20 do de Sufragio Electoral, obtenidos en las últimas Elecciones populares.-
21 Leída toda esta escritura de poder general al señor compareciente per-
22 mí el Notario, el que se ratifica en todo su contenido; y firma el señor o-
23 targante, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fé.

Cédula de Identidad Números: 030117693-9.

Firma: _____
Notario: _____

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original,
que reposa en los archivos de la Notaria a mi cargo, en fe
de ello sello y firmo esta tercera copia en Cañar a tres
de mayo del año dos mil diez y seis.

LA NOTARIA.


Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR



RAZON: siento como tal, que el día de hoy tres de
mayo del año dos mil dieciséis, comparece ante mí
la señora MARIA AUGUSTA ESPINOZA CALLE, ciudadana
ecuatoriana, mayor de edad, casada, portadora de la
cedula de ciudadanía número: 030120959-9, a
solicitar la presente razón de vigencia del poder
General conferido por WALTER ANTONIO LOPEZ ORTIZ a
favor de MARIA AUGUSTA ESPINOZA CALLE, con número
de protocolo: 26/2003, de fecha 10 de enero del
2003, celebrado ante el Notario Segundo de ese
entonces Dr. Jaime Molina Palacios, y que revisado
el archivo a mi cargo, PROCEDO A MARGINAR LA



PRESENTE VIGENCIA DE PODER, en mismo que no ha sido
revocado.- lo certifico y doy fe.

LA NOTARIA.

Ab. Lila María Jiménez
NOTARIA SEGUNDA DE CAÑAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YUPA CHIMBORAZO MARIA CLARA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR
FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 030301199-3





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YUPA MOROCHO JUAN GREGORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIMBORAZO MAINATO MARIA LUCINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2018-04-19
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-04-19

V4343V222

000866701



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

030 JUNTA Nº
030 - 309 NÚMERO
0303011993 CÉDULA

YUPA CHIMBORAZO MARIA CLARA
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
CAÑAR CANTÓN
CAÑAR PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

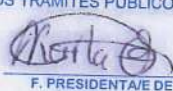
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM. MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA CALLE MARIA AUGUSTA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR
FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
WALTER ANTONIO LOPEZ ORTIZ

Nº 030120959-9





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** PROFESOR EN GENERAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALLE LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2016-01-07
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-01-07

V3333V2222

001106489

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA Nº
009 - 356 NÚMERO
0301209599 CÉDULA

ESPINOZA CALLE MARIA AUGUSTA
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
CAÑAR CANTÓN
CAÑAR PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM. MJ